



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE DESEAN PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS/BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPS) ERASMUS+ KA131 EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el Reglamento para el periodo 2021-2027 y en Plan de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en los programas intensivos combinados /Blended Intensive Programmes (BIPs) Erasmus+ KA131 en instituciones extranjeras de educación superior.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las plazas de programas intensivos combinados, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131 (destinos con acuerdo interinstitucional).

Los Programas Intensivos Combinados (BIPs) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el Programa Erasmus+ 2021-2027 estructurado como programas breves de estudios organizados por un mínimo de tres universidades de tres estados miembros de la UE o terceros países asociados al programa y que emplean una metodología innovadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el desarrollo de un BIP un grupo de estudiantes, o personal, realiza una movilidad física de corta duración (de 5 a 30 días) en la institución de acogida, combinada con un componente virtual obligatorio, que deberá reunir a los participantes en línea para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten para los resultados generales del aprendizaje.





Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento el estudiantado de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos especificados en el Anexo I de esta convocatoria.

Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán cumplimentar la solicitud online en <https://relacionesi.uma.es/> en el plazo establecido en el Anexo I. Asimismo, deberán subir a la plataforma Algoria (apartado “mis acreditaciones de idioma” copia escaneada-del/de los certificado/s de nivel de idioma que tenga acreditado/s si se formula/n como requisito. (Ver las acreditaciones admitidas en el Anexo II de la presente convocatoria). En caso de incidencia se podrá remitir copia de la/s acreditación/es de idiomas al Servicio de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad de Málaga, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. - Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D ^a . Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal 1	D ^a . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal 2	D ^a . Lilian Barranco Luque, Responsable de movilidad Erasmus+ KA131
Secretaria	D ^a M ^a Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

Artículo 5.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas

El orden de prelación de los/as candidatos/as se establecerá:

- Según los criterios de selección que establezca cada BIP.
- La ordenación de mayor a menor de la nota media de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as solicitantes a fecha del último día de presentación de solicitudes.
- Si el BIP a realizar tuviera como destinatarios/as a estudiantes de distintas Escuelas o Facultades, la nota media será ponderada con los siguientes coeficientes correctores:





Rama de conocimiento	Coefficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

d) La realización o no de alguna movilidad internacional previa convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga, siendo "A" quienes no hubieran realizado ninguna movilidad y "B" quienes hubieran realizado una movilidad previa.

En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a esta movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

Aquellos/as estudiantes adjudicatarios/as que deseen renunciar a la plaza o no participar en el programa deberán comunicarlo dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la publicación de la adjudicación provisional.

El desistimiento, pasado el plazo concedido para aceptación o renuncia, y antes de comenzar la movilidad, y el abandono de la movilidad por voluntad propia, una vez comenzada, deberá comunicarse y deberá justificarse. El Vicerrectorado estudiará el fundamento de la renuncia. Caso de entenderse no justificado, el alumnado no podrá participar en los programas de movilidad internacional durante el siguiente curso académico.

Artículo 6. - Procedimiento

- 6.1. La Instrucción del Procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.
- 6.2. El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.
- 6.3. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- 6.4. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 6.5. La Comisión hará pública, en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la





Universidad de Málaga, (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>) la relación de solicitantes que van a ser propuestos. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 10 días hábiles, ante la propia Comisión y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

6.6. Solventadas las alegaciones anteriores, se publicará la Resolución de adjudicación definitiva en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

6.7. Contra esta disposición, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web. En su caso, este recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Artículo 7. – Derechos y obligaciones de los/as estudiantes seleccionados/as.

7.1. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidato/a seleccionado/a y el/la respectivo/a Tutor/a Académico/a y/o Coordinador/a de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.
- b) Estar exento/a del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes y/o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), etc.
- c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea, del Ministerio competente, de la Junta de Andalucía y otras instituciones públicas o privadas.

7.2. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados/as a:

- a) Remitir a las universidades de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga.
- b) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza





de seguro con las coberturas mínimas exigidas (modelo disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente). La tramitación de este documento es imprescindible para el ingreso de la dotación económica como pago de prefinanciación por parte de la UMA.

c) Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cuenta bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España. La tramitación de este documento es imprescindible para el ingreso de la dotación económica como pago de prefinanciación por parte de la UMA.

d) Cumplimentar y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un original firmado a mano del convenio de subvención Erasmus+ antes del comienzo del periodo de estudios. La tramitación de este documento es imprescindible para el ingreso de la dotación económica como pago de prefinanciación por parte de la UMA.

e) Realizar los trámites administrativos que la universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

7.3. Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de 10 días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "Certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente. Los/as estudiantes que hayan realizado una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ deberán contestar también el "Informe del participante Erasmus+" online en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación.

Artículo 8.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta. Sin embargo, podrán compatibilizarse dos estancias de la acción Erasmus+ durante el mismo curso académico.

Las movilidades Erasmus+ estudios y/o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios, salvo en el caso de los estudios de Arquitectura y Medicina.

Artículo 9.- Ayudas económicas SEPIE en el programa Erasmus+.

La ayuda asociada a la adjudicación de una plaza de movilidad BIP del programa Erasmus+ se encuentra indicada en el apartado "MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN" del Anexo de ayudas Erasmus+ KA131.

La ayuda va directamente vinculada al periodo de movilidad física, siendo requisito la firma del Convenio de subvención correspondiente **antes del inicio de dicha movilidad física** para la percepción de la ayuda.





Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, así como por la normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 11.- Tratamiento de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura en la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado mediante la participación del/de la candidata/a en la presente convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, de dicha Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de los interesados un formulario en el siguiente enlace <https://sede.uma.es/web/guest/catalogo-de-procedimientos>

Disposición Adicional.- En el caso de que por cuestiones sanitarias y si la universidad de destino lo estima oportuno, el curso BIP podría pasar a formato virtual exclusivamente. En tal caso, la ayuda económica por movilidad física no sería aplicable, aunque el reconocimiento de créditos una vez cumplidos con los requisitos del curso serían aplicados.

Málaga, 20 de junio de 2024

EL RECTOR

P.D. de competencias de Resolución de 15 de enero 2024
(BOJA de 6 de febrero)

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Zaida Díaz Cabiale





ANEXO I

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS / BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPs)

TÍTULO:

THE JOURNEY AND THE FOREIGN

Plazo de solicitudes:	21 a 30 de junio 2024
Créditos otorgados¹:	4 ECTS
Fechas de movilidad presencial del BIP:	16 a 20 de septiembre de 2024
Fechas de movilidad virtual del BIP:	8 a 12 de julio de 2024
Institución de acogida	Brandenburg University of Technology Cottbus-Senftenberg
Lugar de la movilidad	Cottbus (Alemania)
Número de plazas:	8
Centro y estudios:	<ul style="list-style-type: none">- Escuela Técnica Superior de Arquitectura<ul style="list-style-type: none">o Grado en Fundamentos de Arquitectura.o Grado en Arquitectura.o Máster Universitario en Arquitectura.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">- Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga durante el curso 2023/2024.- Haber superado un mínimo de 60 créditos para estudios de grado y 30 para máster.- Idioma Inglés mínimo B1.
Criterios de selección	1. Nota media del expediente académico.

¹ El reconocimiento de estudios de los créditos otorgados por el BIP será obligatorio y deberá quedar reflejado en el expediente académico del participante.

